

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4189 034 **2020-00287** 00

Como quiera que en el auto mediante el cual se dio por terminado el proceso, se incurrió en error al momento de citarse la clase de asunto, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C. G. del P., **DISPONE:**

CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 21 de junio de 2021, mediante el cual se dio por terminado el proceso, en el sentido de que se trata de un **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**. Por lo demás la providencia permanece incólume.

Por otro lado, por Secretaria expídase certificación en los términos requeridos por la parte actora frente a la vigencia de la obligación contenida en el pagaré **0132205256771 y la escritura pública** contentiva del gravamen hipotecario, como quiera que se cancelaron las cuotas en mora (Art. 115 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 hoy, 21 de julio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c0b4f8aa88b77feddefbb422e7c44e0c981dedda840a3b9c623da88b60cea5f

Documento generado en 19/07/2021 02:57:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**